UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SALUD DE ARAUCA
NIT : 900034608-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 996

Fecha: nov-18/2024 Pag 1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO AUTOMATIZADO LECTOR Y LAVADOR DE ELISA ROBONIK DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO DE ARAUCA

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBROS	DESCRIPCIÓN		VALOR
2.3.2.02.02.008 LSPF	Servicio de mantenimiento y reparación de instrumentos, equipos y aparatos médicos y odontológicos (incluido mobiliario), excepto equipo de irradiación y electrónico) (Laboratorio de Salud Pública Fronterizo LSPF)		4,403,000.00
	Fue. Recurso	1.2.4.2.02 SGP S.P-SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP SALUD PUBLICA	
		TOTALES	**4,403,000.00**

VIGENCIA: 2024
VALOR: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: ANA ZULEYMA MENDOZA NIÑO
CARGO: DIRECCION
DEPENDENCIA: DIRECCION
DOCUMENTO DE SOLICITUD: SOLICITUD DISPONIBILIDAD

JORGE MARIO ROJAS ROJAS
Subdirector Administrativo y Financiero

GERARDO PEREZ ARCINIEGAS
Profesional de Apoyo a Presupuesto

	Gobernación de Arauca Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca NIT 900.034.608 – 9	CÓDIGO: GFP-P-F01. VERSION: 01-2016
	FORMATO DE SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	TRD: 100-8

1.FECHA DE SOLICITUD: 15 de noviembre de 2024

2. DEPENDENCIA SOLICITANTE: PROGRAMA LABORATORIO SALUD PUBLICA

3. DESCRIPCION DEL OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO AUTOMATIZADO LECTOR Y LAVADOR DE ELISA ROBONIK DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO DE ARAUCA.

4. RUBRO:

Rubro: 2.3.2.02.02.008 LSPF
NOMBRE DEL RUBRO: Servicio de mantenimiento y reparación de instrumentos, equipos y aparatos médicos y odontológicos (incluido mobiliario), excepto equipo de irradiación y electrónico) (Laboratorio de Salud Pública Fronterizo LSPF).
FUENTE: 1.2.4.2.02 SGP S.P
CODIGO DANE: 87156 - Servicio de mantenimiento y reparación de instrumentos, equipos y aparatos médicos y odontológicos (incluido mobiliario), excepto equipo de irradiación y electrónico) (Laboratorio de Salud Pública Fronterizo LSPF).
CODIGO CUIPO: 19.02.91 - Vigilancia en Salud Pública y fortalecimiento de los Laboratorios en Salud Pública
VALOR: $4.403.000
CÓDIGO BPIN: 2023005810220 – LSPF

5.VALOR: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE. ($4.403.000).

ANA ZULEYMA MENDOZA NIÑO
Directora
Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca

Elaboró: Yanira Pérez Romero- CPS 01-457-2024
Técnico Administrativo

Reviso: Alix Robinson Hidalgo.
Profesional Especializado Laboratorio de Salud Pública

1. DATOS GENERALES						
Fecha de elaboración:	15 DE NOVIEMBRE DE 2024					
Proceso / Programa:	PROGRAMA LABORATORIO DE SALUD PUBLICA					
Objeto a contratar	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO AUTOMATIZADO LECTOR Y LAVADOR DE ELISA ROBONIK DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO DE ARAUCA.**					
Tipo de contrato **Marque con una (X)**	Compraventa	Prestación de servicios de salud	Prestación de servicios	Suministro	Interadministrativo	Otro (Especificar en el numeral 3.1)
			X			
Presupuesto estimado:	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE. ($4.403.000).					
Tipo de gasto	INVERSION					
Imputación Presupuestal (nombre rubro y código)	**Rubro:** 2.3.2.02.02.008 LSPF **NOMBRE DEL RUBRO:** Servicio de mantenimiento y reparación de instrumentos, equipos y aparatos médicos y odontológicos (incluido mobiliario), excepto equipo de irradiación y electrónico) (Laboratorio de Salud Pública Fronterizo LSPF). **FUENTE:** 1.2.4.2.02 SGP S.P **CODIGO DANE:** 87156 - Servicio de mantenimiento y reparación de instrumentos, equipos y aparatos médicos y odontológicos (incluido mobiliario), excepto equipo de irradiación y electrónico) (Laboratorio de Salud Pública Fronterizo LSPF). **CODIGO CUIPO:** 19.02.91 - Vigilancia en Salud Pública y fortalecimiento de los Laboratorios en Salud Pública **VALOR:** $4.403.000					
Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA MEDIANTE EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO AÑO 2024 ARAUCA.					
Código BPIN del proyecto	2023005810220 – LSPF					

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION (Justificación)

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca debe cumplir con las competencias en salud como Ente rector de la salud en el departamento de Arauca, tal como lo reza el artículo 43 de la ley 715 del 2001, Resolución 1035 del 14 de Junio de 2022 "Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022-2031" modificada por la Resolución 2367 de 2023, con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rrom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, en donde en dos de sus metas establece que las Entidades Territoriales deberán formular e implementar acciones de adaptación ante la variabilidad y el cambio climático desde salud, reconociendo la crisis climática como un desafío para la salud pública y que requiere de acciones urgentes para enfrentar los posibles efectos de los fenómenos climáticos extremos, como lo es el Fenómeno de "El Niño", la Resolución 518 del 2015 la cual establece la Gestión de la Salud Pública y las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas, la Ley 09 de 1979, Reglamento Sanitario Internacional – RSI 2005, Decreto 1571 de 1993 (Sangre segura para todos), Decreto 1575 de 2007, Resolución 3100 de 2019 (Sistema Único de Habilitación), Decreto Único sector Salud 780 de 2016, Decreto 2323 de 2006 (contenido en decreto único 780 de 2016 que tiene por objeto organizar la Red Nacional de Laboratorios-RNL y reglamentar su gestión con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y operación en las líneas estratégicas del laboratorio para la vigilancia en salud pública, la gestión de la calidad, la prestación de servicios y la investigación), Resolución 1619 de 2015 (que tiene por objeto establecer el sistema de gestión de la RNL en los ejes estratégicos de vigilancia en salud pública y gestión de calidad, que deben tener en cuenta para su funcionamiento los integrantes de dicha red), Resolución 1229 de 2013 (define la RNL como un capital fundamental para el funcionamiento del modelo de Inspección, Vigilancia y control sanitario como apoyo para el diagnóstico de efectos y análisis de calidad de productos y servicios, en la evaluación de los riesgos sanitarios), Resolución O561 de 4 de marzo de 2019 (Por la cual se establecen los procedimientos de inscripción y verificación de los laboratorios que realicen pruebas para eventos de interés en salud pública y de la inspección, vigilancia y control sanitario en la Red Nacional de Laboratorios RELAB), Resolución 1646 de 2018 (Por la cual se especifican y orientan los exámenes de interés en salud pública que deben realizar los laboratorios de salud pública departamental y distrital y la interacción en las actividades de referencia y contra referencia con la RNL de acuerdo a los lineamientos del LNR), Plan de Desarrollo Departamental, Directrices de Laboratorio para la Detección y Diagnóstico de la Infección con el Nuevo Coronavirus 2019 (2019-nCoV) 30 de marzo de 2020 (OPS-OMS)3, Guía para la Vigilancia por Laboratorio de Virus Respiratorios del INS, "Lineamientos para el uso de pruebas diagnósticas de laboratorio durante la Pandemia del SARS- CoV-2 (COVID-19) en Colombia", la Resolución 537 de 2020, "Directrices de laboratorio para la detección y el diagnóstico de la infección por el virus de la viruela del mono" emitido por la OSM/OPS,Protocolo de viruela Símica emitido por el INS, los Lineamientos para la vigilancia de los eventos de interés en salud pública y protocolos de vigilancia de eventos de interés en salud publica en Colombia, año 2024 emitidos por el Instituto Nacional de Salud, Circular Externa No.002 de 2023 "Instrucciones para la intensificación y fortalecimiento de las acciones de prevención, atención integral, vigilancia y control de dengue en Colombia" emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, Circular Conjunta Externa No.013 del 30 de mayo de 2023 "Instrucciones para la organización y respuesta para el control de Dengue en Colombia", la Resolución No. 100 del 17 de enero de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se dictan disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud y se deroga la Resolución 1536 de 2015", el Decreto

37 de enero 27 de 2024 (Por el cual "se declara un Desastre Nacional en todo el territorio nacional") Decreto del Presidente de la República, que declara Desastre Nacional en todo el territorio nacional como mecanismos para afrontar los efectos del fenómeno "El Niño" e insta a las entidades pertenecientes al Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres SNGRD a participar activamente en el marco de sus competencias a participar activamente en la formulación de un Plan de Acción Especifico para el manejo de la situación de desastre; la Circular Externa No. 00000002 del 28 de enero de 2024 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social cuyo asunto es "Directrices para la preparación y respuesta sectorial, frente a los efectos en salud, ante la temporada seca y la actual ocurrencia del Fenómeno de "El Niño" 2023-2024", entre otros.

Es importante mencionar que en la **Circular Externa No. 00000002 del 28 de enero de 2024, el Ministerio de Salud y Protección Social** comunica que las condiciones hidroclimáticas generadas durante la ocurrencia del fenómeno de "El Niño" en el territorio nacional, favorecen el aumento de la morbilidad de eventos Enfermedades transmitidas por vectores (Dengue, Malaria, Chikunguña, Zika, Chagas, entre otras), Enfermedades relacionadas con el agua y transmitidas por alimentos. (Enfermedad Diarreica Aguda — ÉDA, Enfermedad transmitida por alimentos -ETA, Hepatitis A, Fiebre Tifoidea y Paratifoidea y Cólera), Riesgo para la seguridad alimentaria y nutricional (Desnutrición), Agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia, Infecciones respiratorias agudas Accidentes ofídicos y otros animales venenosos y enfermedades como la leptospirosis y rickettsiosis. En la Circular mencionada el Ministerio de Salud y Protección Social imparte dentro de las directrices de obligatorio cumplimiento, que deberán contemplarse en los planes de contingencia de cada entidad territorial, para mitigar el impacto en la salud pública, generado por temporada seca, el actual efecto de variabilidad climática y el fenómeno de "El Niño", al igual que se contemplan aquellas dirigidas a uno de los fenómenos amenazantes más preocupantes por las altas temperaturas, como son los incendios forestales, y sobre la Gestión de la Salud Pública, en el item 4.2, solicita ejecutar Acciones relacionadas con la gestión, prevención y control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis que incluye como eventos prioritarios las Arbovirosis (dengue, chikunguña y zika), la malaria y la transmisión oral por enfermedad de Chagas, así como el accidente ofídico, la rabia transmitida por animales silvestres y la leptospirosis, Implementar estratégias establecidas en la circular conjunta 013 de 2023, mediante la cual dan "Instrucciones para la organización y respuesta para el control del dengue en Colombia"; en el item 4.3 "Acciones relacionadas con el agua para consumo humano", solicita que se debe Apoyar a la administración municipal o distrital y demás instancias del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres SNGRD en la identificación de las posibles fuentes de abastecimiento de agua apta para consumo humano con que cuenta la zona, garantizando el monitoreo de las condiciones físico - químicas y microbiológicas, para lo cual debe disponer del talento humano y los insumos necesarios. En el item 4.5 "Acciones orientadas a la salud nutricional, alimentos y bebidas", solicita Fortalecer las acciones de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) de alimentos y bebidas, con énfasis en aspectos como procedencia, condiciones de almacenamiento, preparación y servido. En el item 4.6 "Vigilancia en salud pública", solicita: 4.6.1. Implementar y fortalecer la vigilancia epidemiológica para la identificación, análisis y valoración de situaciones de riesgo y de los eventos de interés en salud pública susceptibles de afectación en la salud por el impacto del fenómeno del niño, tales como: enfermedades crónicas no transmisibles, enfermedades transmitas por vectores, enfermedades trasmitidas por alimentos, entre otros. 4.6.2. Garantizar el personal necesario para las acciones de prevención, vigilancia y control y respuesta de vigilancia en salud pública en las entidades territoriales. 4.6.3. Disponer los recursos técnicos para la operación de los equipos de vigilancia epidemiológica; laboratorio de salud pública y equipos de respuesta inmediata (ERI). 4.6.6. De acuerdo con los protocolos y lineamientos nacionales de vigilancia en salud pública garantizar la obtención, procesamiento, embalaje, transporte y envío de las muestras biológicas o de agua al laboratorio de salud pública departamental o al Laboratorio Nacional de Referencia del INS según corresponda. En el item 5.1.7, solicita Garantizar la disponibilidad de insumos y el procesamiento de las muestras de laboratorio para llevar a cabo el oportuno diagnóstico etiológico de los eventos de interés en salud pública en el marco de la atención individual de los casos hospitalizados y cuando el médico tratante lo considere. Garantizar los insumos para lavado de manos, alcohol glicerinado, mascarillas quirúrgicas, guantes, productos de limpieza y desinfección.

De acuerdo a lo anterior y para dar cumplimiento al desarrollo de acciones que hacen parte del Componente Operativo Anual de Inversión año 2024, en cumplimiento a la meta de producto del Plan de Salud Territorial Departamental "Garantizar el procesamiento del 100% de las muestras para vigilancia de eventos de interés en salud pública, agua para consumo humano y alimentos recibidas en el LSPF, que cumplan los criterios de calidad, procedentes de los 7 municipios, del Departamento de Arauca", cuyo objetivo sanitario de dimensión es "Fortalecer el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo y la Red de Laboratorios en el departamento de Arauca, para el diagnóstico, prevención, vigilancia y control de enfermedades de importancia en salud pública, vigilancia fitosanitaria y factores de riesgo del ambiente" y para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental, y teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, necesita desarrollar acciones para garantizar el funcionamiento y operación del Laboratorio de Salud Pública Fronterizo y la Red de Laboratorios departamental, en las unidades de eventos de interés en salud pública y la vigilancia de factores de riesgo del ambiente y el consumo para dar respuesta a las competencias que debe realizar el Laboratorio de Salud Pública en cumplimiento a la Resolución 1646 de 2018 "Por la cual se especifican y orientan los exámenes de interés en salud pública que deben realizar los laboratorios de salud pública departamental y distrital y la interacción en las actividades de referencia y contra referencia con la RNL de acuerdo a los lineamientos del LNR" y al RSI (Reglamento Sanitario Internacional 2005 OPS/OMS), así como dar cumplimiento a los Lineamientos para la vigilancia de los Eventos de Interés en Salud Pública, Normatividad de la Red de Laboratorios, a los Protocolos de Vigilancia de Eventos de Interés en Salud Publica en Colombia, a la vigilancia de factores de riesgo del ambiente y el consumo, y a los exámenes para control de calidad, se requiere garantizar el mantenimiento preventivo del equipo automatizado lector y lavador de Elisa Robonik que se utiliza para realizar el montaje de pruebas para la vigilancia, diagnóstico y confirmación de los Eventos de Interés en Salud Pública, en el departamento de Arauca, además para dar cumplimiento a la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA MEDIANTE EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO AÑO 2024 ARAUCA", y teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial de Salud de

Arauca como Entidad Territorial y su Laboratorio de Salud Pública, debe dar respuesta a los exámenes de interés en salud pública que es de su competencia de acuerdo a la Resolución 1646 de 2018, se necesita el servicio de mantenimiento preventivo del equipo automatizado lector y lavador de Elisa Robonik del Laboratorio de Salud Pública Fronterizo, ya que el mantenimiento preventivo de los equipos proporciona la seguridad de que los productos o servicios que se ofrecen y que reúnan las especificaciones requeridas, con el fin de mantener y verificar el buen funcionamiento de los equipos, el procesamiento de las muestras, responder a los requisitos establecidos en las normas de calidad, dar cumplimiento a los estándares de calidad de los laboratorios de salud pública en los criterios mantenimiento de equipos, y garantizar la fiabilidad y trazabilidad de los resultados de exámenes de laboratorio, es por ello, que se hace necesario adquirir los servicios para el "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO AUTOMATIZADO LECTOR Y LAVADOR DE ELISA ROBONIK DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO DE ARAUCA**".

Dentro de las competencias de los laboratorios nacionales referencia (Artículo 2.8.8.2.9 del Decreto 780 de 2016) está la de "realizar según sus competencias las pruebas de laboratorio de alta complejidad para la vigilancia en salud pública, así como las pruebas para la vigilancia y control sanitario", bajo este contexto el LSPF de Arauca, debe realizar los ensayos relacionados con la vigilancia de eventos de interés en salud pública declarados de interés nacional por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Mediante el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo, se apoya el diagnóstico, prevención, vigilancia y control de enfermedades de importancia en salud pública, vigilancia fitosanitaria y factores de riesgo del ambiente para contribuir a solucionar los problemas de salud pública que afectan a la comunidad araucana.

Para el funcionamiento del Laboratorio de Salud Pública Fronterizo, el procesamiento de las muestras para diagnóstico, vigilancia y confirmación de eventos de interés en salud pública, vigilancia y control de calidad de aguas y alimentos, en el departamento de Arauca, se requiere de recurso humano, reactivos, insumos, materiales, recursos financieros para capacitaciones, control de calidad que se realiza a los laboratorios clínicos y bancos de sangre de la Red Departamental de Laboratorios, requiere además de realizar el mantenimiento de equipos e infraestructura física, asistencia técnica a los laboratorios y apoyo logístico.

Es importante informar que el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo, es el único laboratorio en el departamento de Arauca que realiza el diagnóstico del SARS-CoV-2 (COVID-19) por biología molecular RT-PCR, que es la Prueba confirmatoria por laboratorio para COVID-19, que tienen alta sensibilidad y especificidad y son las indicadas por la OMS y OPS para realizar la confirmación diagnóstica de COVID-19. Así mismo el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo es el único laboratorio que en la actualidad está preparado para que sea autorizado por el Instituto Nacional de Salud para realizar el diagnóstico de la Viruela Símica por biología molecular PCR-RT en el departamento de Arauca.

La resolución 100 de 2024 por la cual se dictan disposiciones para la planeación integral para la salud ; de acuerdo a lo anterior y que la institución no cuenta con una planta de personal suficiente para garantizar la realización de las acciones de gestión de la salud Pública, se hace necesario la contratación de personal operativo o de apoyo a la gestión idóneo que tenga experiencia en los distintos procesos para el desarrollo de acciones que hacen parte del Componente Operativo Anual de Inversión año 2024, en el marco de proyectos de inversión según lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 20 de la Resolución 518 del 2015; Con el fin de alcanzar los objetivos del Plan Decenal de Salud pública los entes territoriales requieren consolidar capacidades sociales e institucionales para lograr las mejores condiciones de salud individual y colectiva, asegurar un sistema de respuestas en salud centrado en las personas, sus necesidades y sus diferenciales y fortalecer la corresponsabilidad social e institucional en el logro de los resultados en salud, de esta manera las acciones se dirigen hacia las diferentes instituciones en el desarrollo de capacidades, la coordinación intersectorial y la planeación en salud.

El objetivo general del programa del Laboratorio de Salud Pública es "Fortalecer el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo en el Departamento de Arauca, para el diagnóstico, prevención, vigilancia y control de enfermedades de importancia en salud pública, vigilancia fitosanitaria y factores de riesgo del ambiente para contribuir a solucionar los problemas de salud pública que afectan a la comunidad araucana", donde uno de sus objetivos específico es "Fortalecimiento del Laboratorio de Salud Pública Fronterizo para la ejecución de las acciones de gestión de la salud pública, en el departamento de Arauca, y realizar exámenes especializados como apoyo a la vigilancia, confirmación y control de enfermedades de interés en salud pública y patologías que afectan a la comunidad".

El Laboratorio de Salud Pública Fronterizo (LSPF) en atención a las personas, realiza las actividades de vigilancia de las diferentes enfermedades de interés en salud pública que están afectando a la población del departamento de Arauca, mediante la realización de las diferentes técnicas empleadas como Elisa, PCR, Biología molecular, IFI, Microbiología clínica, cultivo e identificación de micobacterias, permitiendo la obtención de resultados los cuales se utilizan para la toma de decisiones de acuerdo al comportamiento epidemiológico de cada enfermedad. Así mismo realiza los análisis para la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano y de los alimentos mediante análisis físico químicos y microbiológicos, análisis y clasificación de vectores entomológicos, análisis de bebidas alcohólicas y plaguicidas. Mediante el LSPF se apoya el diagnóstico, prevención, vigilancia y control de enfermedades de importancia en salud pública, vigilancia fitosanitaria y factores de riesgo del ambiente para contribuir a solucionar los problemas de salud pública que afectan a la comunidad araucana.

La finalidad y el alcance del RSI (2005) son «prevenir la propagación internacional de enfermedades, proteger contra esa propagación, controlarla y darle una respuesta de salud pública proporcionada y restringida a los riesgos para la salud pública y evitando al mismo tiempo las interferencias innecesarias con el tráfico y el comercio internacionales».

El Laboratorio de Salud Pública Fronterizo es una dependencia de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca a través del cual realiza análisis especializados en las áreas de atención a las personas y atención al ambiente, apoyando las funciones de inspección, vigilancia y control de enfermedades de importancia en Salud Pública y factores de riesgo del ambiente en cumplimiento de las funciones de los Laboratorios de Salud Pública según el Decreto 2323/06, Decreto 1571/93, Decreto 3518/06, Ley 715/2001, Resolución 1619 de 2015, Resolución 1646 de 2018.

Los laboratorios de salud pública tienen como objeto apoyar la función del Estado en inspección, vigilancia y control sanitario mediante: la realización de exámenes de laboratorio de interés en salud pública, la participación en la referencia y contrarreferencia en dichos exámenes, la participación en el control de calidad de los exámenes de interés en salud pública que adelantan los laboratorios clínicos públicos y privados.

Dentro de las metas del LSPF se tiene:

- Fortalecer el laboratorio de Salud Pública para garantizar las acciones de vigilancia en salud pública en el Departamento de Arauca
- Realizar exámenes especializados como apoyo a la vigilancia, confirmación y control de enfermedades de interés en salud pública y patologías que afectan a la comunidad.
- Garantizar la vigilancia de la calidad del agua en los 7 Municipios del Departamento de Arauca.
- Apoyar la vigilancia de la calidad e inocuidad de los alimentos para mejorar la seguridad alimentaria en el Departamento de Arauca.

Es así como el departamento de Arauca, en cabeza de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, está en la obligación de garantizar el funcionamiento del Laboratorio de Salud Pública (LSPF), y de garantizar el diagnóstico, vigilancia y confirmación de eventos de interés en salud pública, vigilancia y control de calidad de aguas para consumo humano y la vigilancia de la calidad e inocuidad de los alimentos, en el departamento de Arauca, para dar cumplimiento a la normatividad, lo cual se realiza con el procesamiento de muestras en el LSPF.

Las muestras para los eventos de interés en salud pública son tomadas en las diferentes IPS y remitidas al LSPF para su procesamiento; las muestras de aguas y alimentos son tomadas por los técnicos de saneamiento y alimentos de la UAESA que tiene en los 7 municipios del departamento de Arauca y son remitidas al LSPF para su análisis. De acuerdo a los resultados, se toman decisiones a nivel municipal y departamental.

Como líder departamental, los laboratorios de salud pública, brinda capacitación y asistencia técnica a los municipios y a otras entidades dentro y fuera del sector salud en las áreas de su competencia, así como realiza análisis periódicos de la demanda y oferta de exámenes de laboratorio de interés en salud pública. Asimismo, vigila la calidad de los exámenes de laboratorio de interés en salud pública desarrollados por los laboratorios de su área de influencia y garantiza el cumplimiento de las normas de bioseguridad para la remisión, transporte y conservación de muestras e insumos en la realización de pruebas de laboratorio.

El rol de los laboratorios de salud pública es el soporte fundamental del Sistema de Vigilancia en Salud Pública y el Modelo de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario, se encarga de recopilar, procesar, analizar y difundir oportunamente datos y resultados de las pruebas de laboratorio para los eventos de interés en salud pública, con el fin de apoyar la toma de decisiones para la vigilancia y control sanitario. A razón de las responsabilidades y funciones que llevan a cabo los LSP, estos deben contar con personal altamente calificado, equipos, insumos, reactivos, infraestructura y sistemas de gestión de calidad que permitan demostrar su competencia técnica.

Durante el año 2023, se garantizó las acciones de vigilancia en salud pública por el Laboratorio de Salud Pública al 100% de los municipios del departamento de Arauca, con la realización de 9.974 Exámenes especializados de laboratorio que son apoyo a la vigilancia epidemiológica, a la prevención, control y seguimiento de enfermedades que se adelantan en atención a las personas para contribuir a la solución de los problemas de salud pública en el Departamento de Arauca.

Se ha garantizado por el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo (LSPF), la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano, vigilancia de la calidad e inocuidad de los alimentos, vigilancia de flúor en aguas, vigilancia de parásitos en aguas, vigilancia del cólera en aguas y alimentos, vigilancia de las bebidas alcohólicas, a través del laboratorio de salud pública en los 7 municipios del departamento de Arauca.

CONSOLIDADOS DE MUESTRAS PROCESADAS EN EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO AÑO 2023	
EXAMENES REALIZADOS EN EL LSPF	**TOTAL MUESTRAS PROCESADAS**
Procesamiento de muestras de alimentos para la vigilancia del Vibrio cholerae	62
Procesamiento de muestras de aguas para la vigilancia del Vibrio cholerae	108
Vigilancia y control de calidad de muestras de alimentos por análisis microbiológicos, a los 7 municipios del Dpto. de Arauca	278
Vigilancia EDA COLERA en el departamento de Arauca con procesamiento de muestras biológicas (materia fecal)	223
Pandemia COVID-19: Apoyo a los 7 municipios del departamento con el diagnóstico de COVID-19, procesamiento de muestras por biología molecular PCR-RT en el LSPF.	23.596
Participación del Laboratorio de Salud Publica Fronterizo en controles de calidad externo y ensayos de aptitud	349
Análisis entomológicos de muestras de vectores de importancia en ETV, identificación y clasificación de insectos.	2.811
Supervisiones y control de calidad a los Laboratorios Clínicos de la Red departamental de laboratorios	5.357
Supervision y control de calidad a los bancos de sangre y ST del departamento de Arauca	1.370
Control de calidad a las citologías cervicouterinas y la asesoría a los laboratorios de citologías en el departamento de Arauca	500
Donantes de sangre atendidos en bancos de sangre del departamento de Arauca	1.508
Fuente: Archivo LSPF	

CONSOLIDADOS DE MUESTRAS PROCESADAS EN EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO AÑO 2023	
EXAMENES REALIZADOS EN EL LSPF	**TOTAL MUESTRAS PROCESADAS**
Realización de exámenes especializados en el LSPF para diagnostico, vigilancia, confirmación y control de enfermedades de interes en salud pública que afectan a la comunidad del departamento.	9974
Vigilancia y control de calidad de muestras de alimentos por análisis fisicoquímicos, a los 7 municipios del Dpto. de Arauca	198
Vigilancia y control de calidad de bebidas alcohólicas por análisis fisicoquímicos, a los 7 municipios del Dpto. de Arauca	44
Vigilancia y control de calidad de aguas para consumo humano por análisis fisicoquímico y microbiológico, a los 7 municipios del departamento de Arauca.	804
Vigilancia de fluor en aguas para consumo humano en el departamento de Arauca.	196
Vigilancia y control de calidad de aguas envasadas en el departamento de Arauca.	210
Vigilancia de ETAs en alimentos por analisis microbiológico	6
Vigilancia de plaguicidas en el departamento de Arauca.	5
Vigilancia y control de calidad de parásitos Giardia y Cryptosporidium en aguas para consumo humano en el departamento de Arauca.	15

Durante el año 2023 se realizaron los siguientes exámenes relacionados con factores de riesgo del ambiente:

VIGILANCIA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Se analizaron 670 muestras de agua para consumo humano procedentes de los acueductos municipales, de las cuales: 550 muestras (82,09%) arrojaron un concepto de "ACEPTADO"; 120 muestras (17,91%) obtuvieron un concepto de "RECHAZADO" y de las cuales se obtuvo un IRCA promedio 21.67 (riesgo medio). Así mismo, 15 muestra(s) del total con concepto "RECHAZADO", arrojaron un IRCA de menos de 5 (sin riesgo, apto para consumo, seguir con la vigilancia) - Res. 2115 de 2007. Por lo tanto, se tiene un balance total de 105 muestras no generadoras de riesgo y 105 muestras generadoras de riesgo. Cero (0) muestras fueron rechazadas por parámetros de recepción para este periodo.

Se analizaron 134 muestras de agua para consumo humano procedente de acueductos veredales, de las cuales: 37 muestras (27,61%) arrojaron un concepto de "ACEPTADO" (NO generadoras de riesgo) y 97 muestras (68.75%) obtuvieron un concepto de "RECHAZADO" y debido a su puntaje IRCA son muestras generadoras de riesgo. Cero muestras (0) fueron rechazadas por parámetros de recepción para este periodo.

Se analizaron 196 muestras de flúor en aguas para este periodo, de las cuales 196 (100.00%) fueron aceptadas y 0 (0%) fueron rechazadas. Los resultados para las muestras faltantes fueron reprogramados para el siguiente periodo.

141 muestras de aguas provenientes de acueductos veredales, 10 muestra de aguas de otras fuentes

VIGILANCIA A LA CALIDAD DE AGUAS PARA CONSUMO HUMANO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA CONSOLIDADO ESTADÍSTICO ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2023, LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO. AÑO 2023

	TOTAL MUESTRAS	ACEPTADAS		RECHAZADAS		SIN CONCEPTO		OBSERVACIONES
Vigilancia a la calidad del agua para consumo humano de los acueductos municipales	670	550	82,00%	120	18,00 %	0	0,00%	Se analizaron 670 muestras de agua para consumo humano procedentes de los acueductos municipales, de las cuales: 550 muestras (82,0%) arrojaron un concepto de "ACEPTADO"; 120 muestras (18%) obtuvieron un concepto de "RECHAZADO" y de las cuales se obtuvo un IRCA promedio 21.67 (riesgo medio). Así mismo, 15 muestra(s) del total con concepto "RECHAZADO", arrojaron un IRCA de menos de 5 (sin riesgo, apto para consumo, seguir con la vigilancia) - Res. 2115 de 2007. Por lo tanto se tiene un balance total de 105 muestras no generadoras de riesgo y 105 muestras generadoras de riesgo. Cero (0) muestras fueron rechazadas por parámetros de recepción para este periodo.
Vigilancia a la calidad del agua para consumo humano Acueductos veredales	134	37	27,61%	97	72,39 %	0	0,00%	Se analizaron 134 muestras de agua para consumo humano procedente de acueductos veredales, de las cuales: 37 muestras (27,61%) arrojaron un concepto de "ACEPTADO" (NO generadoras de riesgo) y 97 muestras (72.39%) obtuvieron un concepto de "RECHAZADO" y debido a su puntaje IRCA son muestras generadoras de riesgo. Cero muestras (0) fueron rechazadas por parámetros de recepción para este periodo.
Vigilancia a la calidad del agua para consumo humano otras procedencias	4	1	25,00%	3	75,00 %	0	No aplica	Se analizaron 4 muestras de agua para consumo humano procedente de otras fuentes, de las cuales: 3 (75.00%) muestras son generadoras de riesgo, una (25,00%) muestras son NO generadoras de riesgo y 0 (0%) fueron rechazadas por parámetros de recepción.
Vigilancia de la calidad de aguas envasadas: análisis FQ Y MB	210	190	90,48%	20	9,52%	0	0,00%	Se analizaron 210 muestras de aguas envasadas provenientes de los siete municipios del departamento de Arauca, de las cuales: 190 muestras (90,48%) arrojaron un concepto de "ACEPTADO"; (20) muestras (9,52%) obtuvieron un concepto de "RECHAZADO". Cero (0) muestras fueron rechazadas por parámetros de recepción para este periodo.
Vigilancia de flúor en aguas: cuantificación de flúor	196	196	100,00 %	0	0,00%	0	0,00%	Se analizaron 196 muestras de flúor en aguas para este periodo, de las cuales 196 (100.00%) fueron aceptadas y 0 (0%) fueron rechazadas. Los resultados para las muestras faltantes fueron reprogramados para el siguiente periodo.

fuente:
Archivos Estadísticos LSPF y Sivicap

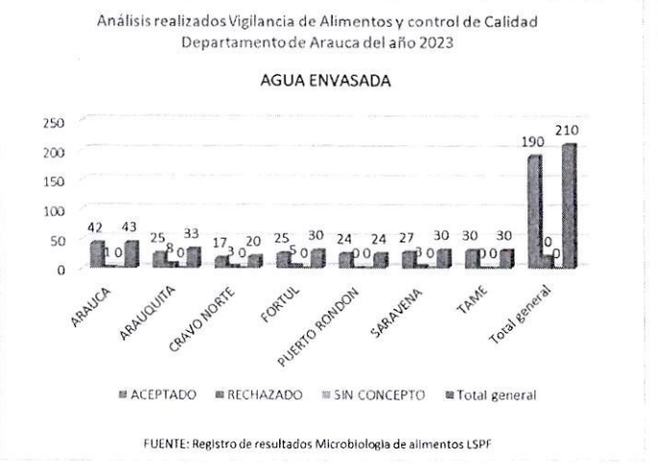
VIGILANCIA DE LA CALIDAD MICROBIOLOGICA DE LOS ALIMENTOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En el periodo comprendido de enero a diciembre del año 2023 se analizaron un total de 1444 muestras para vigilancia y control de calidad de alimentos y aguas; de las cuales 678 muestras corresponden a aguas de consumo, 141 muestras de aguas provenientes de acueductos veredales, 10 muestra de aguas de otras fuentes, 278 muestras de alimentos, 210 aguas envasada, 15 muestras de agua para la detección de Giardia y Cryptosporidium spp y 108 muestras de aguas por la determinación de Vibrio cholerae.

Aguas envasadas

Se recepción y se analizaron 210 muestras de aguas envasadas donde 42 se emitieron con concepto aceptado equivalente al 90.5% y 20 muestras con concepto rechazado por Pseudomonas aeruginosa y coliformes totales equivalente al 9.5%.

Gráfico 1. Muestras aceptadas y rechazadas para análisis de aguas envasadas



FUENTE: Registro de resultados Microbiologia de alimentos LSPF

Alimentos

Durante el periodo de enero a diciembre se recepcionaron y analizaron muestras de alimentos de las cuales corresponden a: 57 muestras del municipio de Arauca (48 muestras aceptadas y 9 rechazadas), 51 muestras del municipio de Arauquita (43 muestras aceptadas, 6 muestras rechazada y 2 muestras sin concepto), 28 muestras del municipio de Cravo Norte (20 muestras aceptadas, 7 muestras rechazadas y 1 muestra sin concepto), 31 muestras del municipio de Fortul (22 muestras aceptadas y 9 muestras rechazadas), 33 muestras del municipio de Puerto Rondón (39 muestras aceptadas y 8 muestras rechazadas), 47 muestras del municipio de Saravena (39 muestras aceptadas y 8 muestras rechazadas) y 31 muestras del municipio de Tame (24 muestras aceptadas y 7 muestra rechazada); por ende 223 muestras fueron emitidas concepto final aceptado equivalente al 80.2%, 52 muestras fueron emitidas con concepto final rechazado equivalente al 18.7% y 2 muestras sin concepto equivalente al 1.02%.

Vibrio Cholerae en Alimentos

Durante el periodo de enero a diciembre del año 2023 se analizaron un total de 62 muestras tomadas en los 3 municipios priorizados (Arauca, Arauquita y Saravena) del Departamento para la determinación de Vibrio cholerae en alimentos (productos de la pesca) de las cuales el 100 % de las muestras recepcionadas y analizadas se les emitió concepto aceptado. Cabe resaltar que el municipio de Saravena presento incumplimiento de la programación.

Vibrio Cholerae en Aguas

Durante el periodo de enero a diciembre del año 2023 se analizaron un total de 108 muestras tomadas en los 3 municipios priorizados (9 muestras de Arauca, 9 muestras de Arauquita y 9 muestras de Saravena) del Departamento para la determinación de Vibrio cholerae en Aguas por la técnica del Hisopo de Moore de las cuales el 100 % de las muestras recepcionadas y analizadas se les emitió concepto aceptado.

Giardia y Cryptosporidium en Aguas

Durante el periodo de enero a diciembre del año 2023 se recepcionaron y se analizaron un total de 15 muestras de agua de consumo humano tomadas en los municipios de Arauca, Arauquita, Cravo norte, Fortul, Saravena, Puerto rondón y Tame del Departamento para la determinación de parásitos (Giardia y Cryptosporidium) en aguas de las cuales el 100% de las muestras recepcionadas se les emitió concepto aceptado.

VIGILANCIA A LA CALIDAD MICROBIOLOGICA DE AGUAS EN EL DPTO DE ARAUCA						
CONSOLIDADO ESTADÍSTICO DE ENERO A DICIEMBRE 2023, LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO						
EVENTO	TOTAL MUESTRAS	ACEPTADAS		RECHAZADAS		OBSERVACIONES
Vigilancia de la calidad del agua para consumo humano de los acueductos de los 7 municipios segùn DETERMINACION DE *Giardia Y Cryptosporidium*	15	15	100%	0	No aplica	Durante este periodo se realizaron 15 análisis de parásitos en agua.
DETERMINACION DE *Vibrio Cholerae* EN AGUAS	108	108	100%	0	0%	No hubo presencia de *Vibrio Cholerae* en las muestras de aguas de los acueductos.
ETAS EN AGUA	1	0	0%	1	100%	Durante este semestre del año 2023 se presentó ETA.

Fuente: Archivo LSPF

VIGILANCIA A LA CALIDAD MICROBIOLOGICA DE ALIMENTOS EN EL DPTO DE ARAUCA CONSOLIDADO ESTADÍSTICO DE ENERO A DICIEMBRE 2023, LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO						
EVENTO	TOTAL MUESTRAS	ACEPTADAS		RECHAZADAS		OBSERVACIONES
VIGILANCIA MICROBIOLOGICA DE ALIMENTOS procedentes de diferentes categorias	278	223	80%	55	20%	Muestras rechazadas por Aerobios mesófilos, Coliformes totales, *E. coli, S. aureus, B. cereus, Salmonella spp, L. monocytogenes*, Mohos y levaduras de acuerdo a lo establecido en la normatividad nacional vigente.
ETAS	6	3	50%	3	50%	Durante el año 2023 se han presentado tres muestras positivas relacionadas a casos de intoxicación por alimentos.

Fuente: Archivo LSPF

VIGILANCIA FISICOQUIMICA DE LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En el área fisicoquímico de alimentos y bebidas alcohólicas en el periodo comprendido del Año de 2023 se recibieron y se analizaron 242 muestras, distribuidas de la siguiente forma: 198 muestras de alimentos y 44 muestras de bebidas alcohólicas, como parte de la Vigilancia en Salud Publica de los factores de riesgo de consumo en el departamento de Arauca.

En la siguiente Tabla y gráfica se describe por evento los resultados de los análisis fisicoquímicos de alimentos y bebidas alcohólicas, el número total de muestras analizadas, muestras aceptadas y muestras rechazadas en el departamento de Arauca del Año de 2023.

VIGILANCIA A LA CALIDAD DE AGUAS, ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA CONSOLIDADO ESTADÍSTICO ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2023, LSPF.						
EVENTO	TOTAL MUESTRAS	ACEPTADAS		RECHAZADAS		OBSERVACIONES
Vigilancia Fisicoquímico de alimentos	198	198	100%	0	0%	
Vigilancia Fisicoquímico de Bebidas Alcohólicas	44	30	68%	14	32%	14 muestras fisicoquimicamente Rechazadas por rotulado y grados alcoholimétricos. Las muestras proceden de 3 establecimientos comerciales de Fortul y Saravena, y 11 muestras pertenecen a licores incautados por la policia judicial.

fuente: Archivos Estadisticos LSPF

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, en ejercicio de las funciones de inspecciòn vigilancia y control y como màximo organo de la salud en el Departamento, requiere garantizar la dotación de reactivos, equipos e insumos, recurso humano y mantenimiento de los equipos e infraestructura física, para lograr la ejecución de los análisis especializados en el Laboratorio de Salud Pública (LSPF) y garantizar el diagnóstico, vigilancia y confirmación de eventos de interés en salud pública, vigilancia y control de calidad de aguas para consumo humano y la vigilancia de la calidad e inocuidad de los alimentos, beneficiando a 304.978 personas del departamento de Arauca, con el mejoramiento de la calidad de vida y minimizar los riesgos que afecte la salud; lo anterior con el desarrollo de las actividades a ejecutar dentro del proyecto: FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA MEDIANTE EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO AÑO 2024.

Para el cumplimiento de los objetivos se requieren estrategias para la realización de exámenes especializados en el Laboratorio de Salud Pública como apoyo al diagnóstico y confirmación de enfermedades de interés en salud pública que afecta a la población vulnerable, en todo lo relacionado con el diagnóstico, la vigilancia y control de enfermedades de interés en salud pública, la vigilancia y el control de calidad de aguas para consumo humano y los alimentos, el mantenimiento de los equipos de laboratorio y la infraestructura, el talento humano, la adquisición de los reactivos, insumos y equipos necesarios para el procesamiento de los análisis de laboratorio, para fortalecer la capacidad de respuesta de la red sanitaria y salud pública en el departamento de Arauca.

En el proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA MEDIANTE EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO AÑO 2024."** se estableció la actividad 3.2: INTERVENCIONES METROLOGICAS A EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA FISICA DEL LSPF PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DIAGNOSTICA DE LOS EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA Y DEL AMBIENTE, Como apoyo a la ejecución de dicha actividad se requiere la contratación para la prestación del servicio para el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO AUTOMATIZADO LECTOR Y LAVADOR DE ELISA ROBONIK DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO DE ARAUCA".**

El presente estudio previo pretende garantizar la contratación del servicio para la realización del mantenimiento preventivo del equipo ROBONIK, perteneciente al Laboratorio de Salud Pública Fronterizo, teniendo en cuenta que es el equipo donde se realiza el montaje de pruebas para la vigilancia, diagnóstico y confirmación de los Eventos de Interés en Salud Pública en el departamento de Arauca, por lo anterior y para el cumplimiento de los objetivos y las metas, se requiere el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO AUTOMATIZADO LECTOR Y LAVADOR DE ELISA ROBONIK DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO DE ARAUCA**. La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, en su programa Laboratorio de Salud Pública, contempla el proyecto: **FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA MEDIANTE EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO AÑO 2024**, y a su vez la siguiente actividad:

ACTIVIDAD: 3.2: INTERVENCIONES METROLOGICAS A EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA FISICA DEL LSPF PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DIAGNOSTICA DE LOS EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA Y DEL AMBIENTE.

SOPORTES LEGALES

La Constitución Política de Colombia en su artículo 44 establece los derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control.

Las competencias territoriales para la vigilancia en salud pública, la Red de Laboratorios y el Laboratorio de Salud Pública, se encuentran definidas bajo la constitución política, ley 9 1979, ley 10 de 1990, ley 100 de 1993, ley 715 de 2001, ley 1122 de 2007, Decreto 2323 de 2006 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9ª de 1979 en relación con la Red Nacional de Laboratorios y se dictan otras disposiciones) y demás lineamientos que emite el Ministerio de Salud y protección social, a fin de dar cumplimiento a las funciones dispuestas en las normas mencionadas. Igualmente se busca contribuir al cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Departamental, en Dimensión Social, línea estratégica: Arauca con salud confiable, en el programa: Rectoría en Salud para la buena Gobernanza. En el Plan de Desarrollo departamental donde se estableció como meta e indicador de resultado que impacta el desarrollo del proyecto: Mejorar la capacidad de respuesta del Sistema General de Seguridad Social en Salud del Departamento de Arauca, como meta: Disminuir la mortalidad en el departamento de Arauca por eventos de interés en salud pública,), Resolución 1619 de 2015 (que tiene por objeto establecer el sistema de gestión de la RNL en los ejes estratégicos de vigilancia en salud pública y gestión de calidad, que deben tener en cuenta para su funcionamiento los integrantes de dicha red), Resolución 1229 de 2013 (define la RNL como un capital fundamental para el funcionamiento del modelo de Inspección, Vigilancia y control sanitario como apoyo para el diagnóstico de efectos y análisis de calidad de productos y servicios, en la evaluación de los riesgos sanitarios).

El sistema Sanitario es el encargado de garantizar la gestión en salud de los ciudadanos, para lo cual cuenta con la Autoridad Sanitaria que está organizada en tres niveles: Nacional, Intermedio y Local, donde el Nivel Intermedio está integrado por las Direcciones Territoriales de Salud y los Laboratorios Departamentales de Salud Pública. Se debe dar cumplimiento a las funciones dispuestas en las normas mencionadas y a las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Departamental para garantizar la ejecución del cumplimiento de las actividades relacionadas, estipuladas en el presente proyecto.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES (autorizaciones, permisos y licencias. Cuando se trate de diseño y construcción, especificar los documentos técnicos que se requieran para el desarrollo de proyecto)

El programa Laboratorio de Salud Pública Fronterizo, requiere el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO AUTOMATIZADO LECTOR Y LAVADOR DE ELISA ROBONIK DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO DE ARAUCA**, como se refiere a continuación:

ITEM	COMPONENTE/ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VR. TOTAL	CODIGO CUIPO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO AUTOMATIZADO LECTOR Y LAVADOR DE ELISA ROBONIK DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO DE ARAUCA.	UND	1	$ 4.403.000,00	$ 4.403.000,00	19.02.91 - Vigilancia en Salud Pública y fortalecimiento de los Laboratorios en Salud Pública
	VALOR TOTAL				$4.403.000,00	

ACTIVIDADES:

ITEM	DESCRIPCION	Marca	Presentación	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Valor total
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO LAVADOR DE ELISA, MARCA ROBONIK	ROBONIK	Unidad	1	$1.800.000	$342.000	$2.142.000
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO LECTOR DE ELISA, MARCA ROBONIK	ROBONIK	Unidad	1	$1.900.000	$361.000	$2.261.000
VALOR TOTAL							**$ 4.403.000,00**

Para el mantenimiento del equipo ROBONIK del LSPF, se deben tener en cuenta los siguientes requisitos técnicos:

- Ejecutar el contrato en los términos establecidos en las cláusulas del contrato y en general acorde al estatuto contractual.
- El proveedor deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato, en los pliegos de condiciones y en la oferta.
- Garantizar que todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual sea idóneo y tenga la capacitación requerida, así mismo que cuenta con los equipos requeridos para cumplir idóneamente con el objeto contractual.
- Efectuar los trámites administrativos que sean necesarios para realizar el proceso de afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral de sus trabajadores (Salud, pensiones y riesgos profesionales), de conformidad con lo establecido por la Ley, garantizando que los aportes por dichas afiliaciones estarán al día.
- Colocar stikers en el equipo que evidencie el mantenimiento realizado.
- Garantizar la instalación de los repuestos necesarios y dejar en funcionamiento correcto el equipo.
- Realizar la entrega de un informe describiendo las actividades realizadas al equipo.
- Entregar reporte del mantenimiento realizado para anexarlo a la hoja de vida del equipo.
- Garantizar que los servicios prestados sean de excelente calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista.
- El proveedor deberá contar con una experiencia mínima de 2 años en servicio de mantenimiento de equipos, teniendo en cuenta que el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo se encuentra en la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad y debe cumplir con requisitos de la Norma ISO 17025 de acreditación
- Presentar junto con la factura, el certificado de pago de aportes a seguridad social.

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR (Tipo de contrato)

PRESTACION DE SERVICIOS

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Constitución Política de Colombia, Art. 8, 15, 23, 62, 63 y 64
- Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015

Proveedor Exclusivo, conforme lo señala el literal g), numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes: "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional". Se procederá a seleccionar al contratista bajo las reglas de transparencia de contratación directa. Por lo que se realizará contrato de exclusividad teniendo en cuenta que en Colombia es la única empresa autorizada para realizar el servicio requerido por la entidad".

La empresa ICOSAN INTERNACIONAL LTDA, es la empresa autorizada en Colombia con exclusividad para realizar el mantenimiento preventivo del equipo automatizado Robonik, equipo que es utilizado para realizar montaje de pruebas para la vigilancia, diagnóstico y confirmación de los eventos de interés en salud pública y que emplea los reactivos que distribuye esta empresa. Se adjunta las cartas de exclusividad otorgadas a ICOSAN INTERNACIONAL LTDA, por las casas

comerciales productoras de los reactivos DIA.PRO DIAGNOSTIC BIOPROBES, InBIOS Internacional e Instituto Virión/Serion.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

Explique los criterios del cálculo y sopórtelos, cotizaciones, estudios o metodologías que se utilizaron para establecer el valor del contrato (Incluir cuadros de análisis.)

Para calcular el valor de cada uno de los reactivos requeridos en el presente estudio se solicitaron cotizaciones a empresas autorizadas para la prestación del servicio de mantenimiento del equipo ROBONIK.

El valor del contrato resultante ha sido determinado con base a cotización obtenida por la entidad y a estudio de mercado realizado obteniendo el siguiente análisis:

ESTUDIO DE MERCADO:

ITEM	DESCRIPCION	Marca	Presentación	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Valor total
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO LAVADOR DE ELISA, MARCA ROBONIK	ROBONIK	Unidad	1	$1.800.000	$342.000	$2.142.000
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO LECTOR DE ELISA, MARCA ROBONIK	ROBONIK	Unidad	1	$1.900.000	$361.000	$2.261.000
VALOR TOTAL							**$ 4.403.000,00**

8. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase		Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				Afecta la Ejecución del Contrato	Personal Responsable por Implementar el Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría			Como Se Realiza el Monitoreo	Periodicidad
1	General		Interno	Planeación	Operacional	Estimación Inadecuada de los costos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	posible	moderado	3	bajo	Contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	2	menor	2	Bajo	si	supervisor del contrato	Informes de la labor encomendada	Durante la etapa de ejecución del contrato.
2	General		Interno	ejecución	económico	Demoras en los pagos de las facturas	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	medio	Entidad contratante	Control por parte de la subdirección administrativa y financiera en los trámites de pagos de facturas.	2	menor	2	Bajo	si	Unidad de Salud	Solicitudes respetuosas a la entidad	Cada vez que se presente el riesgo.
3	General		Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en la ejecución de las actividades encomendadas	Demora y/o incumplimiento de las obligaciones contractuales.	posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	2	menor	2	Bajo	si	supervisor del contrato	Informes de labor encomendada	Durante la etapa de ejecución del contrato
4	General		externa	ejecución	operacional	Riesgo por actos terroristas o afectación del orden público.	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	medio	Contratista	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.	2	menor	2	Bajo	si	Unidad de Salud	Solicitudes respetuosas a la entidad	Cada vez que se presente el riesgo.
5	General		Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de la información de la Entidad	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	moderado	3	bajo	contratista	Control de la información y documentación que reposa en la Entidad	3	menor	1	bajo	si	Supervisor del contrato	Control de la documentació	Cada vez que se requiera

																	n de la entidad.			
6	General	Interno	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado o bien suministrado.	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	3	menor	1	bajo	si	supervisor del contrato	Informes de labor encomendada	Durante la etapa de ejecución del contrato
7	General	externo	ejecución	operacional	Impuestos que afectan a todos los contribuyentes	Desequilibrio económico	raro	moderado	2	bajo	contratista	Seguimiento por parte del contratista	3	menor	1	bajo	si	supervisor del contrato	Seguimiento por el contratista	Durante toda la ejecución del contrato

9.LAS GARANTIAS EXIGIBLES EN EL PROCESO DE CONTRATACION

EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la Unidad de Salud de Arauca, la Garantía Única del contrato, con los amparos pertinentes previstos en el estudio previo correspondientes al presente proceso de contratación, conforme a los porcentajes y plazos establecidos a continuación:

- **Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento.** Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más; así mismo, deberá mantenerse vigente hasta la liquidación. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Art. 2.2.1.2.3.1.12 Decreto 1082 de 2015.

- **Suficiencia de la garantía del servicio**: Por valor equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más contados a partir del recibo de los bienes a satisfacción por la entidad. Art. 2.2.1.2.3.1.13 Decreto 1082 de 2015.

10. CONDICIONES ESENCIALES DEL POSIBLE CONTRATO		
PLAZO	Quince (15) días, plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio.	
FORMA DE PAGO	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA, realizara un único pago por el 100% del valor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: • Factura electrónica. • Informe de supervisor, en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas • Informe técnico, realizado por el contratista • Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor • Recibo y planillas de pago de seguridad social y aportes legales de los periodos de ejecución contractual. • Pago de Estampillas y demás requisitos que para el efecto requiera la oficina Asesora Jurídica. • Creación plan de pago en la plataforma del SECOP II	
TOTAL PRESUPUESTO	**VALOR EN LETRAS**	**VALOR EN NUMEROS**
	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE. ($4.403.000).	$4.403.000.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Departamento de Arauca	
SUPERVISION:	**MARQUE CON UNA X**	**DESCRIBA**
		La supervisión será adelantada por la Profesional Especializado Laboratorio Salud Pública de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca o por quien esta designe para tal fin.
INTERVENTORIA:	**MARQUE CON UNA (X)**	**DESCRIBA**

11. OBLIGACIONES TECNICAS DEL CONTRATISTA

Realizar las actividades descritas de forma detallada en los anexos técnicos dispuestos en el estudio previo respecto de cada ítem y acatando las siguientes disposiciones: A) Ejecutar el contrato en los términos establecidos en las cláusulas del contrato y en general acorde al estatuto contractual. B) El proveedor deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato, en los estudios previos y en la oferta. C) El proveedor deberá cumplir con el plazo señalado y cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato. D) Garantizar que los bienes suministrados sean de excelente calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista. E) Cuando los bienes objeto del contrato que se origine, sean rechazados por su mala calidad por el interventor y/o supervisor, acorde con su criterio técnico, podrá solicitar al contratista el adecuado servicio. El contratista procederá de inmediato a efectuarlo. F) Articular las acciones desarrolladas al "Plan territorial de salud". G) Cumplir con todas las obligaciones acordadas en el Contrato en cuanto a

perfeccionamiento, inicio, ejecución, terminación y liquidación, así como las demás de ley contempladas en el "Estatuto Orgánico de la Contratación Estatal" o Ley 80 de 1.993 y las normas que la han complementado, adicionado, reglamentado o modificado. H) Cumplir con cualquier obligación adicional que nazca en virtud de disposición legal o reglamentaria posterior y que se relacione con el presente Contrato. I) Cumplir con las obligaciones respecto del Sistema de Seguridad Social integral y pagos Parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. J) El proveedor deberá adjuntar la carta de exclusividad que lo acredite como único proveedor de los reactivos solicitados, en Colombia k) Cumplir con las demás obligaciones que se originen en desarrollo de lo establecido en el objeto del CONTRATO.

12. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL	SI	NO
		X

13. RESPONSABLE DE LA PUBLICACION	Oficina de Sistemas

14. FIRMA RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

ALIX ROBINSON HIDALGO
Profesional Especializado Laboratorio de Salud Pública

ANEXO:

Elaboró:	Yanira Pérez Romero - CPS 01-457-2024	
Revisó:	Alix Robinson Hidalgo - Profesional Especializado LSPF	
Aprobó Aspecto Financieros:	Jorge Mario Rojas Rojas - Subdirector Administrativo y Financiero	
Revisión aspectos jurídicos	Sergio Leonardo Marín Martínez - jefe Oficina Asesora Jurídica	

ESTUDIO DEL SECTOR

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO AUTOMATIZADO LECTOR Y LAVADOR DE ELISA ROBONIK DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO DE ARAUCA."

NOVIEMBRE 15 DE 2024

ANÁLISIS DEL SECTOR

INTRODUCCION

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca debe cumplir con las competencias en salud como Ente rector de la salud en el departamento de Arauca, tal como lo reza el artículo 43 de la ley 715 del 2001, la Resolución 518 del 2015 la cual establece la Gestión de la Salud Pública y las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas o la norma que lo modifique, Que la Resolución número 1035 de 2022 por medio de la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022-2031, modificada por la Resolución número 2367 de 2023, establece en el artículo 4°, el deber del Ministerio de Salud y Protección Social de ajustar los lineamientos metodológicos de la Planeación Integral para la Salud, incluyendo el Análisis de Situación de Salud (ASIS), que integra el análisis de las condiciones de salud población asegurada en el territorio y demás instrumentos y herramientas que se consideren pertinentes para la adecuada implementación del PDSP 2022-2031.

Que en desarrollo de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 152 de 1994, los gobernadores y alcaldes deberán adelantar las acciones correspondientes para armonizar el respectivo Plan de Desarrollo Territorial con el Plan Decenal de Salud Pública 2022- 2031 y así mismo, para la elaboración del Plan Territorial de Salud y el Plan Operativo Anual de Inversiones, las entidades territoriales deben aplicar los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales y territoriales en materia de planeación descritos en el artículo 3° de la Ley 152 de 1994, los establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y aplicar armónicamente, los demás instrumentos normativos que por su materia estén asociadas al tema objeto de regulación.

Que, en virtud de lo anterior, es necesario establecer nuevas disposiciones sobre el proceso de Planeación Integral para la Salud en el nivel territorial con participación social y coordinación sectorial e intersectorial en aras de redefinir las disposiciones y aspectos generales de la planeación y de la formulación, implementación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas del Plan Territorial de Salud y su componente operativo y de inversiones en salud, esto en el marco de los contenidos del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y armonizado con el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo reglamentado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

De acuerdo a las normas establecidas el Plan de Salud Territorial se rige en lo pertinente en materia de principios, procedimientos y mecanismos de elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control por la Ley Orgánica del plan de Desarrollo, Ley 152 de 1994, así mismo, se rige por lo establecido en las leyes 715 de 2001, 1122 y 1151 de 2007, la Resolución 518 del 2015 la cual establece la Gestión de la Salud Pública y las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas, Resolución 100 de 2024 por la cual se establecen disposiciones sobre el proceso de Planeación integral para la Salud.

Y teniendo en cuenta la Resolución 1035 de 2022, modificada por la Resolución número 2367 de 2023 del Plan Decenal para la Salud Pública. El Ministerio de la Protección Social elaborará un Plan Decenal de Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, en el cual deben confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población, incluyendo la IVC a los factores de riesgos sanitarios, garantizando la calidad, inocuidad y seguridad de los medicamentos y productos farmacéuticos comercializados en el Departamento, todo esto atendiendo y cumpliendo con las normas específicas como Decreto 677/1994,Decreto 2200/2005,resolución 1403/2007,Resolucion 1478 y 1479/200 y Resolución 2206 del 2022.

La resolución 100 de 2024 por la cual se dictan disposiciones para la planeación integral para la salud; de acuerdo a lo anterior y que la institución no cuenta con una planta de personal suficiente para garantizar la realización de las acciones de gestión de la salud Pública, se hace necesario la contratación de personal operativo o de apoyo a la gestión idóneo que tenga experiencia en los distintos procesos para el desarrollo de acciones que hacen parte del Componente Operativo Anual de Inversión año 2024, en el marco de proyectos de inversión según lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 20 de la Resolución 518 del 2015; Con el fin de alcanzar los objetivos del Plan Decenal de Salud pública los entes territoriales requieren consolidar capacidades sociales e institucionales para lograr las mejores condiciones de salud individual y colectiva, asegurar un sistema de respuestas en salud centrado en las personas, sus necesidades y sus diferenciales y fortalecer la corresponsabilidad social e institucional en el logro de los resultados en salud, de esta manera las acciones se dirigen hacia las diferentes instituciones en el desarrollo de capacidades, la coordinación intersectorial y la planeación en salud.

OBJETIVO:

Fortalecer el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo y la Red de Laboratorios en el departamento de Arauca, para el diagnóstico, prevención, vigilancia y control de enfermedades de importancia en salud pública, vigilancia fitosanitaria y factores de riesgo del ambiente.

CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicio:

Clasificación UNSPC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81101706	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGIA	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO

FICHA BIBLIOGRAFICA

Fecha	Noviembre 15 de 2024
Objeto	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO AUTOMATIZADO LECTOR Y LAVADOR DE ELISA ROBONIK DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO DE ARAUCA.
Área que requiere el bien o Servicio	Salud pública – LABORATORIO DE SALUD PUBLICA
Valor estimado del contrato	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE. ($4.403.000).
Modalidad de Contratación	Directa
Clasificación de bienes y servicios	81101706
Plazo estimado	15 días.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca debe cumplir con las competencias en salud como Ente rector de la salud en el departamento de Arauca, tal como lo reza el artículo 43 de la ley 715 del 2001, Resolución 1035 del 14 de Junio de 2022 "Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022-2031" modificada por la Resolución 2367 de 2023, con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rrom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, en donde en dos de sus metas establece que las Entidades Territoriales deberán formular e implementar acciones de adaptación ante la variabilidad y el cambio climático desde salud, reconociendo la crisis climática como un desafío para la salud pública y que requiere de acciones urgentes para enfrentar los posibles efectos de los fenómenos climáticos extremos, como lo es el Fenómeno de "El Niño", la Resolución 518 del 2015 la cual establece la Gestión de la Salud Pública y las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas, la Ley 09 de 1979, Reglamento Sanitario Internacional – RSI 2005, Decreto 1571 de 1993 (Sangre segura para todos), Decreto 1575 de 2007, Resolución 3100 de 2019 (Sistema Único de Habilitación), Decreto Único sector Salud 780 de 2016, Decreto 2323 de 2006 (contenido en decreto único 780 de 2016 que tiene por objeto organizar la Red Nacional de Laboratorios-RNL y reglamentar su gestión con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y operación en las líneas estratégicas del laboratorio para la vigilancia en salud pública, la gestión de la calidad, la prestación de servicios y la investigación), Resolución 1619 de 2015 (que tiene por objeto establecer el sistema de gestión de la RNL en los ejes estratégicos de vigilancia en salud pública y gestión de calidad, que deben tener en cuenta para su funcionamiento los integrantes de dicha red), Resolución 1229 de 2013 (define la RNL como un capital fundamental para el funcionamiento del modelo de Inspección, Vigilancia y control sanitario como apoyo para el diagnóstico de efectos y análisis de calidad de productos y servicios, en la evaluación de los riesgos sanitarios), Resolución O561 de 4 de marzo de 2019 (Por la cual se establecen los procedimientos de inscripción y verificación de los laboratorios que realicen pruebas para eventos de interés en salud pública y de la inspección, vigilancia y control sanitario en la Red Nacional de Laboratorios RELAB), Resolución 1646 de 2018 (Por la cual se especifican y orientan los exámenes de interés en salud pública que deben realizar los laboratorios de salud pública departamental y distrital y la interacción en las actividades de referencia y contra referencia con la RNL de acuerdo a los lineamientos del LNR), Plan de Desarrollo Departamental, Directrices de Laboratorio para la Detección y Diagnóstico de la Infección con el

Nuevo Coronavirus 2019 (2019-nCoV) 30 de marzo de 2020 (OPS-OMS)3, Guía para la Vigilancia por Laboratorio de Virus Respiratorios del INS, "Lineamientos para el uso de pruebas diagnósticas de laboratorio durante la Pandemia del SARS- CoV-2 (COVID-19) en Colombia", la Resolución 537 de 2020, "Directrices de laboratorio para la detección y el diagnóstico de la infección por el virus de la viruela del mono" emitido por la OSM/OPS,Protocolo de viruela Símica emitido por el INS, los Lineamientos para la vigilancia de los eventos de interés en salud pública y protocolos de vigilancia de eventos de interés en salud pública en Colombia, año 2024 emitidos por el Instituto Nacional de Salud, Circular Externa No.002 de 2023 "Instrucciones para la intensificación y fortalecimiento de las acciones de prevención, atención integral, vigilancia y control de dengue en Colombia" emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, Circular Conjunta Externa No.013 del 30 de mayo de 2023 "Instrucciones para la organización y respuesta para el control de Dengue en Colombia", la Resolución No. 100 del 17 de enero de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se dictan disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud y se deroga la Resolución 1536 de 2015", el Decreto 37 de enero 27 de 2024 (Por el cual "se declara un Desastre Nacional en todo el territorio nacional") Decreto del Presidente de la República, que declara Desastre Nacional en todo el territorio nacional como mecanismos para afrontar los efectos del fenómeno "El Niño" e insta a las entidades pertenecientes al Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres SNGRD a participar activamente en el marco de sus competencias a participar activamente en la formulación de un Plan de Acción Especifico para el manejo de la situación de desastre; la Circular Externa No. 00000002 del 28 de enero de 2024 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social cuyo asunto es "Directrices para la preparación y respuesta sectorial, frente a los efectos en salud, ante la temporada seca y la actual ocurrencia del Fenómeno de "El Niño" 2023-2024", entre otros, De acuerdo a lo anterior y para dar cumplimiento al desarrollo de acciones que hacen parte del Componente Operativo Anual de Inversión año 2024, en cumplimiento a la meta de producto del Plan de Salud Territorial Departamental "Garantizar el procesamiento del 100% de las muestras para vigilancia de eventos de interés en salud pública, agua para consumo humano y alimentos recibidas en el LSPF, que cumplan los criterios de calidad, procedentes de los 7 municipios, del Departamento de Arauca", cuyo objetivo sanitario de dimensión es "Fortalecer el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo y la Red de Laboratorios en el departamento de Arauca, para el diagnóstico, prevención, vigilancia y control de enfermedades de importancia en salud pública, vigilancia fitosanitaria y factores de riesgo del ambiente" y para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental, y teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, necesita desarrollar acciones para garantizar el funcionamiento y operación del Laboratorio de Salud Pública Fronterizo y la Red de Laboratorios departamental, en las unidades de eventos de interés en salud pública y la vigilancia de factores de riesgo del ambiente y el consumo para dar respuesta a las competencias que debe realizar el Laboratorio de Salud Pública en cumplimiento a la Resolución 1646 de 2018 "Por la cual se especifican y orientan los exámenes de interés en salud pública que deben realizar los laboratorios de salud pública departamental y distrital y la interacción en las actividades de referencia y contra referencia con la RNL de acuerdo a los lineamientos del LNR" y al RSI (Reglamento Sanitario Internacional 2005 OPS/OMS), así como dar cumplimiento a los Lineamientos para la vigilancia de los Eventos de Interés en Salud Pública, Normatividad de la Red de Laboratorios, a los Protocolos de Vigilancia de Eventos de Interés en Salud Publica en Colombia, a la vigilancia de factores de riesgo del ambiente y el consumo, y a los exámenes para control de calidad, se requiere garantizar el mantenimiento preventivo del equipo automatizado lector y lavador de Elisa Robonik que se utiliza para realizar el montaje de pruebas para la vigilancia, diagnóstico y confirmación de los Eventos de Interés en Salud Pública, en el departamento de Arauca, además para dar cumplimiento a la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA MEDIANTE EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO AÑO 2024 ARAUCA", y teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca como Entidad Territorial y su Laboratorio de Salud Pública, debe dar respuesta a los exámenes de interés en salud pública que es de su competencia de acuerdo a la Resolución 1646 de 2018, se necesita el servicio de mantenimiento preventivo del equipo automatizado lector y lavador de Elisa Robonik del Laboratorio de Salud Pública Fronterizo, ya que el mantenimiento preventivo de los equipos proporciona la seguridad de que los productos o servicios que se ofrecen y que reúnan las especificaciones requeridas, con el fin de mantener y verificar el buen funcionamiento de los equipos, el procesamiento de las muestras, responder a los requisitos establecidos en las normas de calidad, dar cumplimiento a los estándares de calidad de los laboratorios de salud pública en los criterios mantenimiento de equipos, y garantizar la fiabilidad y trazabilidad de los resultados de exámenes de laboratorio, es por ello, que se hace necesario adquirir los servicios para el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO AUTOMATIZADO LECTOR Y LAVADOR DE ELISA ROBONIK DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO DE ARAUCA.".**

ASPECTO ECONOMICO

FORMA DE PAGO: La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA, realizara un único pago por el 100% del valor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Factura electrónica.
- Informe de supervisor, en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas
- Informe técnico, realizado por el contratista
- Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor
- Recibo y planillas de pago de seguridad social y aportes legales de los periodos de ejecución contractual.

- Pago de Estampillas y demás requisitos que para el efecto requiera la oficina Asesora Jurídica.
- Creación plan de pago en la plataforma del SECOP II

- **PLAZO**: 01 MES

- **VALOR:** CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE. ($4.403.000).

CODIGOS:

Rubro: 2.3.2.02.02.008 LSPF

NOMBRE DEL RUBRO: Servicio de mantenimiento y reparación de instrumentos, equipos y aparatos médicos y odontológicos (incluido mobiliario), excepto equipo de irradiación y electrónico) (Laboratorio de Salud Pública Fronterizo LSPF).

FUENTE: 1.2.4.2.02 SGP S.P

CODIGO DANE: 87156 - Servicio de mantenimiento y reparación de instrumentos, equipos y aparatos médicos y odontológicos (incluido mobiliario), excepto equipo de irradiación y electrónico) (Laboratorio de Salud Pública Fronterizo LSPF).

CODIGO CUIPO: 19.02.91 - Vigilancia en Salud Pública y fortalecimiento de los Laboratorios en Salud Pública

VALOR: $ 4.403.000

- **LUGAR DE EJECUCIÓN**: Departamento de Arauca.

- **SUPERVISION**: La supervisión será adelantada por la Profesional Especializado Laboratorio de Salud Pública de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca o por quien ésta designe para tal fin.

CONTEXTO TÉCNICO: En el desarrollo del contrato se deben adelantar las actividades cómo se relaciona ampliamente en el estudio previo.

Para la ejecución de las Actividades del Proyecto: **FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA MEDIANTE EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO AÑO 2024 ARAUCA,** se requiere de la realización del siguiente contrato de prestación de servicios para el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO AUTOMATIZADO LECTOR Y LAVADOR DE ELISA ROBONIK DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO DE ARAUCA.**

ITEM	COMPONENTE/ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VR. TOTAL	CODIGO CUIPO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO AUTOMATIZADO LECTOR Y LAVADOR DE ELISA ROBONIK DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO DE ARAUCA	UND	1	$ 4.403.000	$ 4.403.000	19.02.91 - Vigilancia en Salud Pública y fortalecimiento de los Laboratorios en Salud Pública
	VALOR TOTAL				$4.403.000	

ACTIVIDADES:

ITEM	DESCRIPCION	Marca	Presentación	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Valor total
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO LAVADOR DE ELISA, MARCA ROBONIK	ROBONIK	Unidad	1	$1.800.000	$342.000	$2.142.000
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO LECTOR DE ELISA, MARCA ROBONIK	ROBONIK	Unidad	1	$1.900.000	$361.000	$2.261.000
VALOR TOTAL							$ 4.403.000,00

CONTEXTO LEGAL

- Constitución Política de Colombia, Art. 8, 15, 23, 62, 63 y 64

- Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015

Proveedor Exclusivo, conforme lo señala el literal g), numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes: "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional". Se procederá a seleccionar al contratista bajo las reglas de transparencia de contratación directa. Por lo que se realizará contrato de exclusividad teniendo en cuenta que en Colombia es la única empresa autorizada para realizar el servicio requerido por la entidad".

Para la contratación de: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO AUTOMATIZADO LECTOR Y LAVADOR DE ELISA ROBONIK DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO DE ARAUCA, los factores de selección serán conforme lo dispuesto en el literal g), numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 en concordancia con Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

ANALISIS DE LA OFERTA

Contratación directa por tratarse de Proveedor Exclusivo, conforme lo señala el literal g), numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, por lo que se realizará contrato de exclusividad teniendo en cuenta que en Colombia la firma ICOSAN INTERNACIONAL LTDA es la único empresa autorizada para hacer el mantenimiento preventivo a los equipos marca ROBONIK, requerido por la Entidad.

Para efectos de contratar el servicio para el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO AUTOMATIZADO LECTOR Y LAVADOR DE ELISA ROBONIK DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO DE ARAUCA", se verificará que el proveedor esté inscrito en la cámara de comercio como proveedor de servicios de mantenimiento de equipos, y que en el Registro Único de Proponentes aparezca la actividad.

El valor total de lo contratado será de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE. ($4.403.000). Para calcular el valor de cada uno de los elementos y servicios requeridos en el presente estudio se solicitaron cotizaciones a empresas autorizadas para prestar los servicios requeridos.

ANALISIS DEL MERCADO

- ✓ **COMO ADQUIRIÓ LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN:**

INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS AL PROCESO	
NÚMERO DEL CONTRATO	*03-052-2021*
ESTADO DEL CONTRATO	*LIQUIDADO*
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	*MINIMA CUANTIA*
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y CALIBRACION DEL EQUIPO BAX Q7 DE ANALISIS DE ALIMENTOS DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO.
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$8.330.000
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	MIURAS S.A.S
PAÍS Y DEPARTAMENTO/PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	*COLOMBIA- BOGOTA*
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	HERBERT ORLANDO SANCHEZ SILVA
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	*1 MES*
FORMA DE PAGO	*De acuerdo a facturas emitidas una vez se cumplió con el objeto a satisfacción, previa certificación de cumplimiento de las actividades establecidas, expedida por parte del supervisor.*
GARANTÍAS	*Pólizas de Cumplimiento: Por valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato igual al término su ejecución y seis (6) meses más.* *Calidad del Bien: por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por el término de su ejecución y seis (6) meses más*

INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS AL PROCESO	
	03-018 DE 2020
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO TERMOCICLADOR (PCR-RT) PERTENECIENTE AL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO DE ARAUCA, PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS PARA COVID-19
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$1.254.855
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	KASAI S.A.S ORGANIZACION COMERCIAL
PAÍS Y DEPARTAMENTO/PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	COLOMBIA: BOGOTA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	JESUS MARIA RAMIREZ OLMOS
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1 MES
FORMA DE PAGO	Pagos parciales previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de acuerda con la propuesta mediante presentación de facturas, de conformidad con las entregas parciales que se efectúen.
GARANTÍAS	Pólizas de Cumplimiento: Por valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato igual al término su ejecución y seis (6) meses más. Calidad del Bien: por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por el término de su ejecución y seis (6) meses más.

6.2 FORMA DE ADQUISICIÓN DEL SERVICIO POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES.

INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS AL PROCESO	
NÚMERO DEL CONTRATO	180 - 2016
ENTIDAD CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPIO DE PORE
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO COMO SOPORTE TÉCNICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, PERIFÉRICOS E IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$2.768.000
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	LUZ DARILSE CUBIDES TARACHE
PAÍS Y DEPARTAMENTO/PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	**COLOMBIA: CASANARE**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	LUZ DARILSE CUBIDES TARACHE
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	02 MESES
FORMA DE PAGO	Pagos parciales previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de acuerda con la propuesta mediante presentación de facturas, de conformidad con las entregas parciales que se efectúen.
GARANTÍAS	Para el presente contrato no se exigieron garantías.

INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS AL PROCESO	
NÚMERO DEL CONTRATO	029/2016
ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACION "TIPO BRONZE" SEGÚN ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO FT_064_BRONZE, PARA LOS MODULOS DE LA SOLUCION SYSMAN SOFTWARE, DE: CONTABILIDAD, TESORERIA Y CONTROL PRESUPUESTAL POR LA VIGENCIA 2016.
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$5,560,000.00
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	SYSMAN S.A.S.
PAÍS Y DEPARTAMENTO/PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	**COLOMBIA: BOYACA**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	HENRY DE JESUS PUERTO VASQUEZ
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	06 MESES

FORMA DE PAGO	Pagos parciales previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de acuerda con la propuesta mediante presentación de facturas, de conformidad con las entregas parciales que se efectúen.
GARANTÍAS	Pólizas de Cumplimiento: Por valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato igual al término su ejecución y cuatro (4) meses más. Calidad del servicio: por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por el término de su ejecución y cuatro (4) meses más.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

La entidad ha realizado durante los últimos años la contratación para el servicio de mantenimiento preventivo de los equipos del Laboratorio de Salud Pública Fronterizo, ya que el mantenimiento preventivo de los equipos proporciona la seguridad de que los productos o servicios que se ofrecen reúnan las especificaciones requeridas, con el fin de mantener y verificar el buen funcionamiento de los equipos, el procesamiento de las muestras, responder a los requisitos establecidos en las normas de calidad, dar cumplimiento a los estándares de calidad de los laboratorios de salud pública en los criterios mantenimiento de equipos, y garantizar la fiabilidad y trazabilidad de los resultados de exámenes de laboratorio. Para calcular el valor de cada uno del ítem del servicio requerido en el presente estudio se realizó con cotizaciones de empresas autorizadas para realizar el servicio requerido. El valor del contrato resultante ha sido determinado con base a cotizaciones obtenidas por la entidad.

Para la contratación el servicio para el: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO AUTOMATIZADO LECTOR Y LAVADOR DE ELISA ROBONIK DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO DE ARAUCA, los factores de selección serán conforme lo dispuesto en el literal g), numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 en concordancia con Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

Para efectos de contratar el servicio para el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO AUTOMATIZADO LECTOR Y LAVADOR DE ELISA ROBONIK DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO DE ARAUCA", se verificará que el proveedor esté inscrito en la cámara de comercio como proveedor de servicios de mantenimiento de equipos, y que en el Registro Único de Proponentes aparezca la actividad. El valor total de lo contratado será de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE. ($4.403.000). El pago será realizado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Factura electrónica.
- Informe de supervisor, en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas
- Informe técnico, realizado por el contratista
- Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor
- Recibo y planillas de pago de seguridad social y aportes legales de los periodos de ejecución contractual.
- Pago de Estampillas y demás requisitos que para el efecto requiera la oficina Asesora Jurídica.
- Creación plan de pago en la plataforma del SECOP II

El plazo de los contratos corresponde a las necesidades de las Dimensiones de Salud Pública para la realización de las diferentes actividades las cuales se llevarán a cabo en el Departamento de Arauca; para el presente estudio, se ha establecido un plazo de 1 mes.

Obligaciones técnicas del contratista:

Realizar las actividades descritas de forma detallada en los anexos técnicos dispuestos en el estudio previo respecto de cada ítem y acatando las siguientes disposiciones: A) Ejecutar el contrato en los términos establecidos en las cláusulas del contrato y en general acorde al estatuto contractual. B) El proveedor deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato, en los estudios previos y en la oferta. C) Garantizar que los servicios suministrados sean de excelente calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista. E) Cuando los servicios suministrados objeto del contrato que se origine, sean rechazados por su mala calidad por el interventor y/o supervisor, acorde con su criterio técnico, podrá solicitar al contratista las intervenciones necesarias hasta su aceptación. El contratista procederá de inmediato a efectuarlo. F) Articular las acciones desarrolladas al "Plan territorial de salud". G) Cumplir con todas las obligaciones acordadas en el Contrato en cuanto a perfeccionamiento, inicio, ejecución, terminación y liquidación, así como las demás de ley contempladas en el "Estatuto Orgánico de la Contratación Estatal" o Ley 80 de 1.993 y las normas que la han complementado, adicionado, reglamentado o modificado. H) Cumplir con cualquier obligación adicional que nazca en

complementado, adicionado, reglamentado o modificado. H) Cumplir con cualquier obligación adicional que nazca en virtud de disposición legal o reglamentaria posterior y que se relacione con el presente Contrato. I) Cumplir con las obligaciones respecto del Sistema de Seguridad Social integral y pagos Parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. J) El proveedor deberá adjuntar la carta de exclusividad que lo acredite como único proveedor del servicio solicitado, en Colombia k) Cumplir con las demás obligaciones que se originen en desarrollo de lo establecido en el objeto del CONTRATO.

ALIX ROBINSON HIDALGO
Profesional Especializado Laboratorio de Salud Pública

Elaboró:	Yanira Pérez Romero - CPS 01-457-2024	
Revisó:	Alix Robinson Hidalgo - Profesional Especializado LSPF	
Aprobó Aspecto Financieros:	Jorge Mario Rojas Rojas - Subdirector Administrativo y Financiero	
Revisión aspectos jurídicos	Sergio Leonardo Marín Martínez - jefe Oficina Asesora Jurídica	